

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ANDALUCÍA”. LOTE 4. GRANADA. (EXpte: 142/2025, CONTR 2025/246369, LOTE 2026/1587).

Expediente: 384/2025 - CONTR 2025 / 662665- LOTE 2026/1587.

Objeto del contrato: SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ANDALUCÍA. LOTE 4 GRANADA.

Importe de licitación: Trescientos setenta y seis mil setenta y cinco euros con veintiún céntimos (376.075,21 €), IVA excluido

Importe total: cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y un euros con un céntimo (455.051,01 €), de los que setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco euros con ochenta céntimos (78.975,80 €) corresponden al 21% de IVA.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de veinticuatro meses.

LOTE 4 GRANADA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	455.051,01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de diciembre de 2025 fue emitido Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de esta Consejería de fecha 11 de de diciembre de 2025 con base en la Memoria justificativa emitida el 10 de diciembre de 2025, elaborada por el Servicio de Mediación, de la misma Dirección General.

Segundo.- La fiscalización previa del gasto fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de febrero de 2026.

Tercero.- El día 26 de febrero de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Con fecha 24 de marzo de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 de requisitos previos, comprobándose que han concurrido al procedimiento de licitación para el Lote 4. Granada las siguientes entidades:

- F23491517 - AVIDE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL.
- G18518183 – ASOC. PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL IMERIS.



ESTEBAN RONDON MATA		12/06/2026 11:44:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfpI6mpziG7DGpDtjJ60AM09Nf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Con fecha 7 de abril de 2026 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor de las licitadoras admitidas.

A continuación se acordó solicitar a los técnicos del servicio proponente la tarea de valoración de las ofertas técnicas debidamente presentadas.

Sexto.- Reunida la Mesa de contratación el 15 de abril de 2026, se procedió al análisis de los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor según el apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige esta licitación. Los informes fueron aceptados por la Mesa, obteniendo las licitadoras la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN				
	A. Plan de trabajo	B. Objetivos generales y específicos	C. Red de Recursos	D. Otras Instituciones	TOTAL
LOTE 4 SEMPA GRANADA					
AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	20	18	6	5	49
ASOCIACIÓN IMERIS	20	18	6	5	49

Todas las licitadoras superaron el umbral mínimo de puntuación para los criterios juicio de valor establecido en 29,4 puntos, tal y como fija el apartado 8.C del Anexo I del PCAP. Por tanto, ambas licitadoras que concurren al lote 4 continuaron en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procedió por parte de la Presidenta de la Mesa a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 que contenían la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas, con las siguientes ofertas económicas por parte de las licitadoras:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS PRESENTADAS
LOTE 4 SEMPA GRANADA		
AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	364.800,00 €	A, B, C
ASOCIACIÓN IMERIS	353.510,00 €	A, B, C

A continuación, la Mesa acordó dar traslado de la documentación presentada al Servicio proponente para su valoración.

Séptimo.- Reunida la Mesa de contratación el 20 de abril de 2026, se procedió al análisis de los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según el apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rigen esta licitación, siendo aceptados por la Mesa y obteniendo las licitadoras las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN				
	P. ECONÓMICA	MEJORA A	MEJORA B	MEJORA C	TOTAL
LOTE 4 SEMPA GRANADA					
AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	29,07	4,5	3	12	48,57
ASOCIACIÓN IMERIS	30	3,5	1	12	46,5

ESTEBAN RONDON MATA		12/06/2026 11:44:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfpI6mpziG7DGpDtjJ60AM09Nf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación la Mesa clasificó las proposiciones por orden decreciente, atendiendo a las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, obteniéndose el total de puntuación siguiente:

	LICITADOR	C. JUICIOS DE VALOR	C. FORMULAS	TOTAL
LOTE 4 SEMPA GRANADA				
1	AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	49	48,57	97,57
2	ASOCIACIÓN IMERIS	49	46,5	95,5

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa acordó elevar propuesta de mejor oferta al órgano de contratación a favor de la licitadora AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL por importe de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos euros (364.800,00 €), para que, si aceptaba esta propuesta, se le requiriera a la entidad por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica para que presentara la documentación que se detalla en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- En hilo con lo anterior, la resolución de aceptación de la propuesta de la Mesa de contratación relativa a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas al procedimiento de contratación para los lotes 1, 3, 4, 6 y 8 fue aprobada el pasado 23 de abril de 2026 por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Noveno.- Con fecha 12 de mayo de 2026 la Mesa de Contratación celebró sesión donde procedió a la apertura a través de SiREC- Portal de licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación, presentada en tiempo y forma por la entidad AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL. Examinada la documentación, se observaron los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios (cláusula 10.7 apartado 2, letra d) del PCAP). En el Anexo I - apartado 4.H.2. del PCAP se exigen profesionales técnicos con una titulación, una formación y una experiencia en mediación penal específica. La entidad presenta Anexo XV de cada uno de los profesionales sin la formación en mediación penal desglosada en horas teóricas y prácticas, tal y como exige el PCAP. Asimismo, no se detallan los años de experiencia del profesional, tan solo el plazo de ejecución de contratos aun vigentes donde declara haber participado. Debiendo aportar nuevo Anexo XV de los profesionales técnicos donde se detalle la titulación, la formación en mediación y formación continua (con desglose de horas teóricas y prácticas), así como la experiencia en mediación penal tal y como establece el PCAP, 4.H.2.a) (pág 67).

Décimo.- Reunida la Mesa de contratación el pasado 28 de mayo de 2026, se procedió a la apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación solicitada para el Lote 4 Granada. Servicio de Mediación Penal de Andalucía a la licitadora AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL., presentada en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Tras su estudio la Mesa la consideró correctamente subsanada, y acordó ratificarse en su propuesta de adjudicación a favor de la entidad AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL., por un importe de 364.800,00 euros, IVA excluido.

ESTEBAN RONDON MATA		12/06/2026 11:44:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfpI6mpziG7DGpDtjJ60AM09Nf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VISTOS, los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ANDALUCÍA. LOTE 4 GRANADA.” (EXpte: CONTR 2025 / 662665 - LOTE 2026/1587.) a la entidad AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL (NIF F23491517), por un importe de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos euros (364.800,00 euros) IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un IVA (21%) de setenta y seis mil seiscientos ocho euros (76.608,00 euros), lo que supone un importe total de cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ocho euros (441.408,00 euros), IVA incluido.

Esta adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en esta Consejería.

Segundo.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y su publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante este órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del presente acto; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		12/06/2026 11:44:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfpI6mpziG7DGpDtjJ60AM09Nf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	